

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Juan Fernando Ocampo Patiño. Erika Andrea Betancur Sánchez.
Demandado.	Gaseosas Posada Tobón S.A. – Postobón S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00367 00
Asunto.	Fija fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

En esta oportunidad puede apreciarse que la parte demandada ha incorporado al expediente digital su dictamen pericial dentro de la oportunidad establecida para ello; observándose que aquel fue rendido por los peritos MARIO ALEJANDRO TABARES ARANGO COMO como ingeniero físico y WILSON ANDRÉS BERNAL CERÓN como ingeniero de procesos biológicos

Por consiguiente, se pone en conocimiento de la parte demandada el dictamen antes referido. Asimismo, el despacho procede a **PROGRAMAR** la audiencia de instrucción y juzgamiento para realizarla el día **6 de octubre de 2021 a las 9:00 a. m.**

Esta audiencia se realizará atendiendo los diferentes acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura privilegiando el trabajo virtual, mediante la plataforma Teams Microsoft, con el apoyo y logística de un empleado del despacho que se encargará de su adecuada realización y coordinación. En consecuencia, los peritos MARIO ALEJANDRO TABARES ARANGO COMO como ingeniero físico y WILSON ANDRÉS BERNAL CERÓN como ingeniero de procesos biológicos **deberán** suministrar sus correos electrónicos para hacerle llegar el respectivo enlace de la plataforma Teams Microsoft y llevar a cabo la contradicción del dictamen.

Se requiere a las partes y sus apoderado para que presten toda la colaboración necesaria para realizar a entera satisfacción la referida audiencia virtual, tales como proporcionar con suficiente antelación a la fecha de la audiencia los correspondientes correos electrónicos de las personas que deben concurrir (partes y apoderados), facilitar los implementos de cómputo o móviles que permitan la concurrencia de manera virtual de todos ellos y adecuar los espacios necesarios para el agotamiento del objeto de la audiencia, con estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que legalmente se exigen para prevenir y evitar el contagio por la covid-19.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d93fa54fb11db206e49874030e63270f485e144bf2cd3aba6b494b6f3fe1b17

Documento generado en 23/09/2021 11:03:23 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**